

867



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
MAGISTRADA: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO**

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020)

Referencia : 81001-3333-002-2014-00412-01
Medio de control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante : Yamileth Arias Arango
Demandado : ESE Departamental Moreno y Clavijo de Arauca
Naturaleza : Admisión de recurso de apelación contra
sentencia de primera instancia

La parte demandante, a través de su respectivo apoderado judicial, interpuso y sustentó recurso de apelación (fl.848-851) en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca el 14 de septiembre de 2018, aclarada mediante providencia del 23 de abril de 2019, el cual fue concedido en el efecto suspensivo el 04 de julio de 2019 (fl.862), en la audiencia de conciliación de que trata el numeral 4º, del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Como quiera que el recurso fue interpuesto y sustentado oportunamente, reúne los requisitos legales y esta Corporación es competente para tramitarlo, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del CPACA. Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación presentado por la parte demandante contra la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca el 14 de septiembre de 2018, aclarada mediante providencia del 23 de abril de 2019, mediante la cual se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada